



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	E-02
FECHA:	25.01.2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley № 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17° de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 79 de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 184 de fecha 24.10.2022.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
ENTEL S.A.	RUT: ESTANISLAO RIVERA FUENZALIO	ESTANISLAO RIVERA FUENZALIDA	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
SUBLIME	RUT:	LEONARDO GONZALEZ DURAN	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
RODRIGO PAEZ	RUT:	ARCAL INGENIERIA	RUT:	

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
RECOLETA	418	DAVILA BA	EZA	2
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
i	*	5	29.11.2022	03.12.2022

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS	
A.	ROTURA PAVIMENTO	18.4	72.34			
В.	ACOPIO					
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR				CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES EN ACEDA	
D.	OTRA OCUPACIÓN				CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES EN ACER.	
E.	TOTAL	18.4	72.34			

4. **PERMISOS**

PERMISO EDIFICACIÓN Nº		FECHA:	EISTU / IVB ORD. N°		To second the	
DDGW-G			EISTO / IVB ORD. N	-	FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	/	FECHA:	PERMISO OBRAS MTT ORD N°		FECHA:	
RES. DEMOLICION		FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°		FECHA:	

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.258.904	TOTAL GIRADO	\$ 4.112.145	FECHA EMISIÓN:	27.44.222	
CUENTA	1150301003999041			TECHA EIVISION.	07.11.2022	
332.117	1130301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 4.112.145	FECHA PAGO:	24.11.2022	

DIRECTO

TÉNGASE PRESENTE:

AL REVERSO

APS/MRM/mra 25.01.2023 DISTR .-

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

IDDOC .: 2046198

OF OBRAS MUFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MunicipalidadRecoleta Muni_Recoleta f /MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl



Mimicipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000





Dirección de Obras Municipales

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad 1. o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el 2. pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes. 5.
- La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo 6. establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.







